## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 01/22, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

RESOLUCIÓN Nº

017

/22.

Matias G. GARC A ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana Urquiza
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO

"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINASA

Provincia de Tierra del Fruego, Antantida e Islas del Atlàntico Sur República Argentina Poder Legislativo



USHUAIA, 03 ENE 2022

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0492/21, de fecha 1º de Octubre de

2021; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1950/21, el cual adhiere al DNU Nº 678/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 2 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU Nº 867/2021, de fecha 23 de Diciembre de 2021, se promogó por UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por DNU 260/20, desde el día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

Que por Decreto Provincial Nº 465/20 la provincia adhirió a dicha declaración de

emergencia y se dispusieron una serie de medidas sanitarias de prevención y contención.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial Nº 2789/21, de fecha 24 de Diciembre de 2021, la provincia adhirió al Decreto de Necesidad de Urgencia Nº 867/2021, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial Nº 465/20 y sus modificatorios, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 2789/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo.

desde el día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que la presente se dicta "ad referendum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 2789/21, a partir del día 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, haciendo efectiva su aplicación en el ambito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ES COPIA FIGRETICULO 2°.- La presente se dicta "ad referendum de la Cámara Legislativa".

ES COPIA FIGRETICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarias Administrativa y Legislativa. ORIGINA Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

Damian Albertd LÖFFLER Vicepresidenta 1º Poder Legislativo